



**PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944,  
LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2025**

**TERCERA ETAPA: ENCARGATURA COMPLEMENTARIA**  
(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 147-2023-MINEDU, RVM N° 105-2024-MINEDU)



N°	REGIÓN	DRE/GE/C OLEGIO MILITAR	MODALIDAD	NIVEL/CICLO	CARGO	AREA DE DESEMPEÑO	J.L.	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IE	PROVINCIA DE LA IE	DISTRITO DE LA IE	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE REGISTRO	ESPECIALIDAD	MOTIVO DE VACANTE
1	CALLAO	DRE CALLAO	Básica Regular	Secundaria	JEFE DE TALLER	Gestión Pedagógica	40	0209304	4001 DOS DE MAYO	CALLAO	CALLAO	Pública de gestión directa	Sector Educación	671541411925	ORGANICA	-	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: GUTIERREZ URCIA, ANTONIO, Resolución N° 2016-2020
2	CALLAO	DRE CALLAO	Básica Regular	Secundaria	COORDINADOR DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	Gestión Pedagógica	40	0536326	5048 MARISCAL RAMON CASTILLA	CALLAO	CALLAO	Pública de gestión directa	Sector Educación	101241210921	ORGANICA	-	PAP APROBADO
3	CALLAO	DRE CALLAO	Básica Regular	Secundaria	COORDINADOR DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	Gestión Pedagógica	40	0209924	DORA MAYER	CALLAO	BELLAVISTA	Pública de gestión directa	Sector Educación	131341314929	ORGANICA	-	RETORNO A PLAZA DE PROFESOR DE: MALLQUI SEBASTIAN, RAUL SUSANO



Comisión de Encargatura.



## Lo que debes saber de la **encargatura**



Es una oportunidad para que los docentes puedan desempeñar, de manera temporal, cargos jerárquicos y directivos de II. EE. y directivos y especialistas en educación de las DRE y UGEL.



**MARCO NORMATIVO:**  
**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 147-2023-MINEDU**  
**Y SU MODIFICATORIA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 105-2024-MINEDU**

que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, LRM y su Reglamento”

SE LES RECUERDA A LOS POSTULANTES A UNA PLAZA DE ENCARGATURA LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR MESA DE PARTES DE LA DRE CALLAO (**PRESENTACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL**):

**TERCERA ETAPA – ENCARGATURA COMPLEMENTARIA:**

Inscripción de postulantes del  
**05 al 08 de noviembre de 2024**

# Tercera etapa: Encargatura complementaria

Busca encargar a profesores nombrados y cubrir las plazas vacantes de cargos jerárquicos, directivos de IE, Acompañante Pedagógico de UGEL y Especialista en Educación de UGEL/DRE. De manera excepcional postular a docentes nombrados que acrediten menor escala magisterial a la establecida (literales c), d) y e) del subnumeral 5.5.2).

## Fase 1

### Postulan en la UGEL a:

- **Cargos jerárquicos de IE:** Profesores nombrados desde la primera escala, de la misma IE donde se ubica la plaza.
- **Cargos de Directivo de IE, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL:** Profesores nombrados desde la primera escala del ámbito de la UGEL donde se convoca la plaza.

### Postulan en la DRE a:

- **Cargos de Especialista en Educación de DRE:** Profesores nombrados desde la segunda escala, en el ámbito de la DRE donde se convoca la plaza.

## Fase 2

### Postulan en la UGEL a:

- **Cargos jerárquicos de IE:** Profesores nombrados desde la primera escala, en el ámbito de la UGEL donde se convoca la plaza.
- **Cargos de Directivo de IE, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL:** Profesores nombrados desde la primera escala de las demás UGEL del ámbito regional.

**Nota:** Para el caso de la DRE Callao se cumple las dos funciones de UGEL y DRE.

# CONSIDERACIONES A LA HORA DE POSTULAR DE ACUERDO A LA RVM N° 147-2023-MINEDU Y RVM N° 105-2024-MINEDU

## Causales de conclusión



- a) Término de la vigencia de la encargatura.
- b) Fallecimiento del encargado.
- c) Renuncia del encargado.
- d) Retiro de la CPM.
- e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- f) Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- g) Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
- h) Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- i) Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- j) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.
- k) La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.
- l) La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado.
- m) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.
- n) Por reordenamiento o causal de racionalización (\*)
- o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.
- p) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
- q) Por cumplimiento de mandato judicial.

(\*) Modificada por la RVM N° 105-2024-MINEDU

# Prohibiciones para postular

No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- c) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.



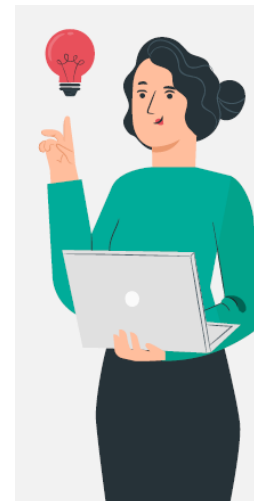
- El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.
- Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.
- No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.

## SOBRE LA RENUNCIA A LA ENCARGATURA

(...)

5.7.5 El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos.

5.7.6 La renuncia a la encargatura debe ser **presentada por escrito ante el jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles antes de la misma**. Este plazo puede ser exonerado por la DRE o UGEL, según corresponda, si el encargado lo solicita expresamente. El profesor encargado no podrá dejar de asistir a la IGED donde se encuentra laborando hasta que se cumpla el plazo de quince (15) días hábiles o se dé por aceptada su exoneración, caso contrario, será pasible de responsabilidad administrativa. La IGED competente es responsable de garantizar la cobertura inmediata de la plaza vacante.



## PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

- FUT: **Consignar específicamente el cargo al cual postula.**
- De pertenecer a una UGEL distinta a la de postulación, deben adjuntar su **informe escalafonario de encargatura** con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario desde su emisión
- Declaración Jurada para encargatura (ANEXO 2 de la RVM N° 105-2024-MINEDU): llenar correctamente con firma y huella digital.
- Para los postulantes que pertenezcan a la jurisdicción de la DRE Callao y postulen a una plaza de cargo directivo o jerárquico, el Comité solicitará a la oficina de escalafón el respectivo informe escalafonario para encargatura por lo que no es necesario presentar documentación adicional.

## Más información

---

Página web

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/encargo.php>